



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 14 de Marzo de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que el (16) de Septiembre de 2022 se dictó **Auto Interlocutorio No. 0917**, mediante el cual, se ordenó seguir adelante con la ejecución, pendiente de fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de Costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0316
Radicación No.76.109.40.03.005-2019-00242-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, Marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en **Auto Interlocutorio No. 0917** de fecha (16) de Septiembre de 2022, mediante el cual, se ordenó seguir adelante con la ejecución, dentro del proceso, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real, adelantado por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAMAM**, a través de apoderada judicial, contra la señora **OLGA PATRICIA GARCIA OSPINA**, como Agencias en Derecho la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4'645.000.00) M/CTE** (Artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso).

CÚMPLASE.

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4974597d76d41d954f06532446d5b41d3c15f37f9a38ee3251944835f8c81842

Documento generado en 14/03/2022 06:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>